

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 16 de abril de 2019

Edición N° 20.484



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 449 del 15/04/2019 – M.G.D.H.y J. – CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES 2019.	7
N° 450 del 15/04/2019 – M.G.D.H.y J. – CONVOCATORIA A ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS 2019. (VER ANEXO)	11

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 77/19	15
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 73/19	15
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 75/19 (Valor al Cobro)	16

CONCURSOS DE PRECIOS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 10/2019	17
TOMOGRFÍA COMPUTADA S.E. – N° 01/2019	17
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 08/2019	18

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–218516/2011	19
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–229756/18	19
---	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 4366/2018 – VIVIENDAS MULTIFAMILIARES	20
--	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – DISPOSICIÓN N° 35 – EXPTE. N° 60347–21230/2019–0 – ADJUDICACIÓN	20
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

ORTEGA, RAUL – CAUSA JUI – 77820/18	23
HÉCTOR CESAR MARTINEZ – EXPTE N° 56987/18	23
PAZ, JUAN ALBERTO – CAUSA JUI– – 77821/18	24

SUCESORIOS

TERAN FRIAS, MARIANO JOSE – EXPTE. N° 643589/18	24
TOLABA, CALISTO Y/O CALIXTO; TOLABA, FRANCISCA Y TOLABA , ELSA– EXPTE. N° 583.670/17	25
FILI VICENTE – EXPTE N° 644746/18	25
AUADRE EDHIT GLADYS; MONTEROS, FELIPE – EXPTE. N° 499373/13	25

ZERPA, TERESA; AGUIRRE, JACINTO – EXPTE. N° EXP-355223/11	26
RAMÓN JOSEFINA – EXPTE. N° 563345/16	26
SOSA, ALDO INOCENCIO – EXPTE. N° 611498/17.-	26
REMATES JUDICIALES	
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 633.139/18	27
EDICTOS DE QUIEBRAS	
QUIROZ RIVAS, MARIO LUIS – QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 660940/19	27
SOLALIGUE, MARISEL ANGELA – QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 660644/19	28
GUTIERREZ, ARMANDO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 647050/18	28
VELAZQUEZ, ELBIO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP 649207/18 DESIGNACIÓN DEL SÍNDICO	29
EDICTOS JUDICIALES	
SERAPIO SONIA LILIANA VS. ELÍAS NÉLIDA Y BEJARANO MARTA SUSANA – EXPTE. N° 530.086/15	29
PEREZ, W.A.; PEREZ, B. VS. PARRA, MARIANA BELEN; PEREZ, HECTOR ALEJANDRO – EXPTE. N° 2-637206/18.	30
ARUQUIPA LIMA, GREGORIO – GUTIERREZ SOLEDAD – EXPTE. N° 1-626621/18	30
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FACTURY S.A.S.	33
DONFO S.A.S.	34
KITUCHO S.A.S.	35
OSORIO S.R.L.	36
ABIS S.A.S.U.	38
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FRIGORIFICO BERMEJO S.A.	40
COMPLEJO TELÉFÉRICO SALTA S.E.	41
SIDHU S.R.L.	41
LA COLORADA S.R.L.	42
EQUIPO S.R.L.	42
DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A. – D.E.S.A.	42
AVISOS COMERCIALES	
ANAQUIN S.R.L.	43
TECNOGRAF S.A.	44
S.T. S.A.	44
EDESA S.A.	44
FM LA CIGARRA S.R.L.	45
TUKUY S.R.L.	46

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	49
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN.	49
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA.	50

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DE LA MERCED – URUNDEL.	50
ASOCIACIÓN MUTUAL FEDERAL.	51
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRANSPORTE – GRAL. E. MOSCONI.	51
LA NORTEÑITA LIMITADA.	52
CENTRO POLICIAL S.S.M.M. SARGENTO SUÁREZ.	52
CONSORCIO DE AGUA PÚBLICA DEL LOTEOS INVERNADEROS – (SAN LORENZO CHICO).	53

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/04/2019	53
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/04/2019	53

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

Salta, 15 de Abril de 2019

DECRETO N° 449

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO lo establecido en el artículo 144, inciso 10), de la Constitución de la Provincia de Salta, los artículos 9°, 30 y concordantes de la Ley N° 6.444 y sus modificatorias, y el artículo 10 y siguientes de la Ley N° 7.697, modificada por las Leyes N° 7.810 y 7.953, y;

CONSIDERANDO:

Que de las disposiciones contenidas en los artículos 95, 103, 140 y 172 de la Constitución Provincial, surgen los períodos a que se sujetan los mandatos de las autoridades electivas provinciales y municipales;

Que el Poder Ejecutivo Provincial tiene la atribución y el deber exclusivo de convocar a elecciones provinciales y municipales según lo disponen los artículos 144, inciso 10), de la Carta Magna Provincial y 30 de la Ley N° 6.444 y sus modificatorias;

Que, por otra parte, la Ley N° 7.697 establece en su artículo 34 y concordantes la aplicación de las nuevas tecnologías de voto electrónico en todas las mesas receptoras de votos, tanto en las elecciones primarias como en las generales, la que se efectuará conforme a las demás previsiones en ella contenidas y en la Ley N° 8.010 sobre normas de control para el voto con boleta electrónica;

Que en el año 2017, mediante convenio entre el Tribunal Electoral y el Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral, y previa autorización de la Cámara Nacional Electoral, las elecciones nacionales y provinciales fueron celebradas en forma concurrente, es decir, con voto papel y a la vez con voto con boleta electrónica en el mismo día del acto electoral, fundamentalmente porque la categoría federal a elegir era una y el número de boletas a Diputados Nacionales, tanto de primarias como de generales, no superaba los doce (12) ejemplares;

Que tal circunstancia justificaba, entonces, la celebración concurrente de las elecciones habida cuenta de que posibilitaba normalmente la selección de los ciudadanos, en razón de que los electores empadronados por mesa pudieron sufragar en absoluta libertad y sin mayores inconvenientes, evidencia palpable que se pudo apreciar en la espera razonable al momento de votar;

Que los próximos comicios nacionales generales se efectuarán el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos, conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Código Electoral Nacional, y las elecciones primarias el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales, según lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley Nacional N° 26.571;

Que, en ese orden de consideraciones, la autoridad electoral provincial ha advertido que la situación actual es diferente a la del año 2017, toda vez que en esta oportunidad las categorías nacionales cuyos mandatos se renuevan son cinco (5), estimándose que la oferta electoral superará el número de veinte (20) boletas. Por otra parte, las categorías provinciales cuyo mandato se renuevan alcanzan en algunos Departamentos y Municipios a cinco (5) y, en la mayor parte, a cuatro (4) categorías;

Que, asimismo, dicha autoridad ha mencionado que el registro cívico electoral se forma de acuerdo a las disposiciones de la Ley Electoral de la Nación (artículo 2°, Ley N° 6.444), facultándose al Tribunal Electoral a confeccionar los mismos (artículo 58, inciso 5°, de la Constitución Provincial), no obstante lo cual, cada circuito se divide en mesas que se constituirán con hasta trescientos cincuenta (350) electores inscriptos (artículo 41, Código Electoral Nacional), cuestión que se vería agravada sensiblemente en el caso de realizarse elecciones concurrentes;

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

Que es por ello que en un escenario de comicios concurrentes los mismos se tornarían complejos y quizás impracticables, tanto por el elevado número de categorías a elegir como por la utilización de un doble sistema de votación: voto papel para los cargos nacionales y voto con boleta electrónica para los provinciales y municipales;

Que el artículo 55 de la Constitución Provincial establece que el sufragio es un derecho que corresponde a todo ciudadano y una función política que éste debe ejercitar, con arreglo a las disposiciones de la propia Constitución y de las leyes, y que corresponde a los poderes públicos garantizar en cada caso;

Que el artículo 10 de la ley N° 7.697, en su actual redacción, establece que “La convocatoria a elecciones primarias la realizará el Poder Ejecutivo Provincial el mismo día de la convocatoria a elecciones generales, por instrumento separado, con una antelación no menor a noventa (90) días previos a la realización de los comicios primarios”;

Que, en función de lo expresado, el Poder Ejecutivo estima oportuno y conveniente en función de las sugerencias realizadas por la autoridad electoral, relacionadas con las dificultades técnicas a que se hiciera alusión en los considerandos precedentes, disponer la convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el primer domingo de octubre, y a Elecciones Generales para el segundo domingo de noviembre, ambos de 2019;

Que de esa manera, además, con la presente medida se procura establecer un período razonable para la transición entre la fecha de elección de las nuevas autoridades y la de finalización de los mandatos en ejercicio;

Que tal determinación reconoce un precedente legislativo en idéntico sentido, tanto en lo que se refiere al intervalo entre los comicios primarios y generales, como a la fecha de realización de las elecciones provinciales;

Que, en efecto, el texto original del artículo 10, segundo párrafo, de la Ley N° 7.697 – de Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias– establecía que “Las elecciones primarias deberán celebrarse el primer domingo de octubre y las generales el segundo domingo de noviembre del año correspondiente a la finalización de los mandatos”. Dicho precepto fue posteriormente modificado por la Ley N° 7.810, la cual fijó las elecciones primarias para el segundo domingo de abril y las generales para el tercer domingo de mayo del año correspondiente a la finalización de los mandatos. Esta norma, a su vez, fue abrogada por el artículo 2° de la Ley N° 7.953;

Que de conformidad con las razones expuestas la convocatoria para las elecciones provinciales en las fechas consignadas en el presente instrumento, esto es el 6 de octubre para las primarias y el 10 de noviembre para las generales, resulta comparativamente más conveniente pues a diferencia de lo que sucedía con la modificación introducida en su momento por la Ley N° 7.810, que llevaba el periodo de transición aproximadamente a siete meses, la aplicación a los comicios del corriente año del criterio recogido por el texto original del artículo 10 de la Ley N° 7.697, permitirá determinar un período razonable y operativamente más conveniente de transición entre la elección de las nuevas autoridades y la finalización de los mandatos actualmente en ejercicio;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 10 de noviembre de 2019, a los fines de elegir por un período de cuatro (4) años a los ciudadanos que serán Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, conforme artículos 140, 142 y concordantes de la Constitución Provincial, y 11, 12 y concordantes de la Ley N° 6.444 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.– Convócase al Cuerpo Electoral de los Departamentos de la Provincia para el

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

día 10 de noviembre de 2019, a los fines de elegir por un período de cuatro (4) años, sus representantes ante las Cámaras Legislativas de la Provincia, conforme artículos 94, 95, 100, 103 y concordantes de la Constitución Provincial, y 13, 14 y concordantes de la Ley N° 6.444 y sus modificatorias, según las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

a) Senadores Provinciales: para elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

- Anta: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- Cerrillos: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- Iruya: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- La Candelaria: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- La Viña: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- Metán: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- Orán: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- Rivadavia: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- Rosario de la Frontera: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- San Martín: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- Santa Victoria: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

b) Diputados Provinciales: a elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

- Capital: Nueve (9) diputados titulares y nueve (9) suplentes;
- Cerrillos: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes;
- General Güemes: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes;
- Guachipas: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- La Caldera: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- La Candelaria: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- La Poma: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- La Viña: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- Los Andes: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- Molinos: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- Orán: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes;
- Rosario de Lerma: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes;
- San Carlos: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- San Martín: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes;
- Santa Victoria: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.

ARTÍCULO 3°.- Convócase al Cuerpo Electoral de los Municipios de la Provincia que a continuación se enumeran, para el día domingo 10 de noviembre de 2019, a fin de elegir Intendentes Municipales por un período de cuatro (4) años, conforme artículos 171, 172, 173 y concordantes de la Constitución de la Provincia, y 17 de la Ley N° 6.444 y sus modificatorias:

Aguaray; Aguas Blancas; Angastaco; Animaná; Apolinario Saravia; Cachi; Cafayate; Campo Quijano; Campo Santo; Cerrillos; Colonia Santa Rosa; Coronel Moldes; Chicoana; El Bordo; El Carril; El Galpón; El Jardín; El Potrero; El Quebrachal; El Tala; Embarcación; General Ballivián; General Güemes; General E. Mosconi; General Pizarro; Guachipas; Hipólito Yrigoyen; Iruya; Isla de Cañas; Joaquín V. González; La Caldera; La Candelaria; La Merced; La Poma; La Viña; Las Lajitas; Los Toldos; Molinos; Nazareno; Payogasta; Pichanal; Profesor Salvador Mazza; Río Piedras; Rivadavia Banda Norte; Rivadavia Banda Sur; Rosario de la Frontera; Rosario de Lerma; Salta; San Antonio de los Cobres; San Carlos; San José de Metán; San Lorenzo; San

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

Ramón de la Nueva Orán; Santa Victoria Este; Santa Victoria Oeste; Seclantás; Tartagal; Tolar Grande; Urundel; y Vaqueros.

ARTÍCULO 4°.- Convócase al Cuerpo Electoral de los Municipios de la Provincia que a continuación se enumeran, para el día domingo 10 de noviembre de 2019, a fin de elegir por un período de dos (2) años Concejales Municipales, conforme artículos 171 y 172 de la Constitución de la Provincia, y artículos 18, 19 y concordantes de la Ley N° 6.444 y sus modificatorias, en los Municipios y en el número que en cada grupo a continuación se indican:

Tres (3) concejales titulares y tres (3) suplentes:

Municipios de: Aguas Blancas; Angastaco; Animaná; Coronel Moldes; El Jardín; El Potrero; El Tala; General Ballivián; General Pizarro; Guachipas; Iruya; Isla de Cañas; La Caldera; La Candelaria; La Poma; La Viña; Los Toldos; Molinos; Nazareno; Payogasta; Río Piedras; San Carlos; Seclantás; Tolar Grande; Urundel; y Vaqueros.

Cinco (5) concejales titulares y cinco (5) suplentes:

Municipios de: Apolinario Saravia; Cachi; Campo Santo; Chicoana; El Bordo; El Galpón; Rivadavia Banda Sur; San Antonio de los Cobres; y Santa Victoria Oeste.

Siete (7) concejales titulares y siete (7) suplentes:

Municipios de: Aguaray; Cafayate; Campo Quijano; Colonia Santa Rosa; El Carril; El Quebrachal; Hipólito Yrigoyen; La Merced; Las Lajitas; Rivadavia Banda Norte; San Lorenzo y Santa Victoria Este.

Nueve (9) concejales titulares y nueve (9) suplentes:

Municipios de: Cerrillos; Embarcación; General Güemes; General E. Mosconi; Joaquín V. González; Pichanal; Profesor Salvador Mazza; Rosario de la Frontera; Rosario de Lerma y San José de Metán.

Once (11) concejales titulares y once (11) suplentes: Municipio de Tartagal.

Doce (12) concejales titulares y doce (12) suplentes: Municipio de San Ramón de la Nueva Orán.

Veintiún (21) concejales titulares y veintiún (21) suplentes: Municipio de Salta.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que para la elección de las autoridades Provinciales y Municipales se aplicará lo dispuesto por las Leyes N° 6.444, 7.697, sus complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 6°.- Dispónese que el acto eleccionario se iniciará el día domingo 10 de noviembre de 2019 a horas 8:00 y finalizará a horas 18:00 del mismo día, conforme lo establecido en los artículos 77, 94 y concordantes de la Ley N° 6.444 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°.- Déjase establecido que el proceso electoral por imperio de la legislación en vigencia se deberá realizar mediante voto con boleta electrónica, y con recuento provisorio de votos y transmisión electrónica de resultados. Estará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia aprobar y controlar la aplicación del sistema, garantizando el acceso a la información técnica (Leyes N° 7.697, 8.010 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 8°.- Invítase a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial a fin de que resuelvan la fecha en que se reunirán, a los efectos de determinar la validez de los títulos de sus nuevos miembros y recibir juramento a los mismos en el acto de incorporación. Los concejales electos tomarán posesión de sus cargos el día 10 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 9°.- Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y al Tribunal Electoral de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

ARTÍCULO 10.- El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 11.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

ARTÍCULO 12.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

URTUBEY – López Arias – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/04/2019
OP N°: SA100030829

Salta 15 de Abril de 2019

DECRETO N° 450

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO: lo establecido en el artículo 144, inciso 10), de la Constitución de la Provincia de Salta, y el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 7.697, modificada por la Ley N° 7810, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 7.697 establece que todos los partidos políticos y frentes electorales procederán en forma obligatoria a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales, mediante elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, disposición que también es aplicable para las agrupaciones municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la citada ley;

Que dichas elecciones primarias se realizarán en todo el territorio provincial, en forma simultánea, en un solo acto electivo, aún para aquellos partidos políticos o frentes electorales que presentaren una (1) sola lista (cf. artículo 2°, ley citada);

Que, por su parte, el artículo 10 de la Ley N° 7.697 y sus modificatorias dispone que la convocatoria a elecciones primarias la realizará el Poder Ejecutivo Provincial el mismo día de la convocatoria a elecciones generales por instrumento separado;

Que mediante la Ley N° 7.697 se determina que en el procedimiento de emisión y escrutinio de los votos se incorporarán nuevas tecnologías que procuren la seguridad y celeridad en el proceso electoral, disponiendo que estará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia aprobar y controlar la aplicación del sistema, garantizando el acceso a la información técnica;

Qué, asimismo, dicha ley establece en su artículo 34 y concordante la aplicación de las nuevas tecnologías de voto electrónico en todas las mesas receptoras de votos tanto en las elecciones primarias como en las generales, la que se efectuará conforme a las demás previsiones en ella contenidas y en la Ley N° 8.010 sobre normas de control para el voto con boleta electrónica;

Que el Tribunal Electoral de la Provincia remitió al Poder Ejecutivo el informe respecto de los sistemas electorales aplicables por cada partido político y agrupación municipal, como así también hizo saber cuáles son las fuerzas políticas que se encuentran en trámite de reconocimiento;

Que dicho tribunal resulta competente en todo lo relativo a la confección de los registros cívicos electorales, conforme a las previsiones del artículo 58, inciso 5°), de la Constitución Provincial; además de las contenidas en las leyes electorales;

Que cabe señalar que en el año 2017, mediante convenio entre el Tribunal Electoral y el Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral, y previa autorización de la Cámara Nacional Electoral, las elecciones nacionales y provinciales fueron celebradas en forma concurrente, es decir, con voto papel y a la vez con voto con boleta electrónica en el mismo día del acto electoral, fundamentalmente porque la categoría federal a elegir era una y el número de boletas a Diputados Nacionales, tanto de primarias como de generales, no superaba los doce (12) ejemplares;

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

Que tal circunstancia justificaba, entonces, la celebración concurrente de las elecciones habida cuenta de que posibilitaba normalmente la selección de los ciudadanos, en razón de que los electores empadronados por mesa pudieron sufragar en absoluta libertad y sin mayores inconvenientes, evidencia palpable que se pudo apreciar en la espera razonable al momento de votar

Que los próximos comicios nacionales generales se efectuarán el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos, conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Código Electoral Nacional, y las elecciones primarias el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales, según lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley Nacional N° 26.571;

Que, en ese orden de consideraciones, la autoridad electoral provincial ha advertido que la situación actual es diferente a la del año 2017, toda vez que en esta oportunidad las categorías nacionales cuyos mandatos se renuevan son cinco (5), estimándose que la oferta electoral superará el número de veinte (20) boletas. Por otra parte, las categorías provinciales cuyo mandato se renuevan alcanzan en algunos Departamentos y Municipios a cinco (5) y, en la mayor parte, a cuatro (4) categorías;

Que, asimismo, dicha autoridad ha mencionado que el registro cívico electoral se forma de acuerdo a las disposiciones de la Ley Electoral de la Nación (artículo 2°, Ley N° 6.444), facultándose al Tribunal Electoral a confeccionar los mismos (artículo 58, inciso 5°, de la Constitución Provincial), no obstante lo cual, cada circuito se divide en mesas que se constituirán con hasta trescientos cincuenta (350) electores inscriptos (artículo 41, Código Electoral Nacional), cuestión que se vería agravada sensiblemente en el caso de realizarse elecciones concurrentes;

Que es por ello que en un escenario de comicios concurrentes los mismos se tornarían complejos y quizás impracticables, tanto por el elevado número de categorías a elegir como por la utilización de un doble sistema de votación: voto papel para los cargos nacionales y voto con boleta electrónica para los provinciales y municipales;

Que, en función de lo expresado, el Poder Ejecutivo estima oportuno y conveniente en función de las sugerencias realizadas por la autoridad electoral, relacionadas con las dificultades técnicas a que se hiciera alusión en los considerandos precedentes, disponer la convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el primer domingo de octubre, y a Elecciones Generales para el segundo domingo de noviembre, ambos de 2019;

Que de esa manera, además, con la presente medida se procura establecer un período razonable para la transición entre la fecha de elección de las nuevas autoridades y la de finalización de los mandatos en ejercicio;

Que tal determinación reconoce un precedente legislativo en idéntico sentido, tanto en lo que se refiere al intervalo entre los comicios primarios y generales, como a la fecha de realización de las elecciones provinciales;

Que, en efecto, el texto original del artículo 10, segundo párrafo, de la Ley N° 7.697 – de Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias– establecía que “Las elecciones primarias deberán celebrarse el primer domingo de octubre y las generales el segundo domingo de noviembre del año correspondiente a la finalización de los mandatos”. Dicho precepto fue posteriormente modificado por la Ley N° 7.810, la cual fijó las elecciones primarias para el segundo domingo de abril y las generales para el tercer domingo de mayo del año correspondiente a la finalización de los mandatos. Esta norma, a su vez, fue abrogada por el artículo 2° de la Ley N° 7.953;

Que de conformidad con las razones expuestas la convocatoria para las elecciones provinciales en las fechas consignadas en el Decreto N° 449/2019, esto es el 6 de octubre para las primarias y el 10 de noviembre para las generales, resulta comparativamente más

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

conveniente pues a diferencia de lo que sucedía con la modificación introducida en su momento por la Ley N° 7.810, que llevaba el periodo de transición aproximadamente a siete meses, la aplicación a los comicios del corriente año del criterio recogido por el texto original del artículo 10 de la Ley N° 7.697, permitirá determinar un período razonable y operativamente más conveniente de transición entre la elección de las nuevas autoridades y la finalización de los mandatos actualmente en ejercicio;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Convócase a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el día domingo 6 de octubre de 2019 a todos los partidos políticos, frentes electorales y agrupaciones municipales que postulen precandidatos para nominar a los cargos electivos, los que deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente, que seguidamente se consignan:

a) Gobernador y Vicegobernador de la Provincia: para elegir por un período de cuatro (4) años, en la Provincia de Salta.

b) Senadores Provinciales: para elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

- Anta: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- Cerrillos: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- Iruya: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- La Candelaria: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- La Viña: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- Metán: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- Orán: Un (1) senador titular y uno (1) suplente;
- Rivadavia: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.
- Rosario de la Frontera: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.
- San Martín: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.
- Santa Victoria: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.

c) Diputados Provinciales: a elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

- Capital: Nueve (9) diputados titulares y nueve (9) suplentes;
- Cerrillos: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes;
- General Güemes: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes;
- Guachipas: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- La Caldera: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- La Candelaria: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- La Poma: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- La Viña: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- Los Andes: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- Molinos: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- Orán: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes;
- Rosario de Lerma: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes;
- San Carlos: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente;
- San Martín: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes;
- Santa Victoria: Un (1) diputado titular y uno (1) suplente.

d) Intendentes Municipales: por un período de cuatro (4) años, en los Municipios que a continuación se indican:

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

Aguaray; Aguas Blancas; Angastaco; Animaná; Apolinario Saravia; Cachi; Cafayate; Campo Quijano; Campo Santo; Cerrillos; Colonia Santa Rosa; Coronel Moldes; Chicoana; El Bordo: El Carril; El Galpón; El Jardín; El Potrero; El Quebrachal; El Tala; Embarcación; General Ballivián; General Güemes; General E. Mosconi; General Pizarro; Guachipas; Hipólito Yrigoyen; Iruya; Isla de Cañas; Joaquín Víctor González; La Caldera; La Candelaria; La Merced; La Poma; La Viña; Las Lajitas; Los Toldos; Molinos; Nazareno; Payogasta; Pichanal; Profesor Salvador Mazza; Río Piedras; Rivadavia Banda Norte; Rivadavia Banda Sur; Rosario de la Frontera; Rosario de Lerma; Salta; San Antonio de los Cobres; San Carlos; San José de Metán; San Lorenzo; San Ramón de la Nueva Orán; Santa Victoria Este; Santa Victoria Oeste; Seclantás; Tartagal; Tolar Grande; Urundel; y Vaqueros.

e) Concejales Municipales: a elegir por un período de dos (2) años, en los Municipios y en el número que en cada grupo a continuación se indican:

Tres (3) concejales titulares y tres (3) suplentes: Municipios de: Aguas Blancas; Angastaco; Animaná; Coronel Moldes; El Jardín; El Potrero; El Tala; General Ballivián; General Pizarro; Guachipas; Iruya; Isla de Cañas; La Caldera; La Candelaria; La Poma; La Viña; Los Toldos; Molinos; Nazareno; Payogasta; Río Piedras; San Carlos; Seclantás; Tolar Grande; Urundel; y Vaqueros.

Cinco (5) concejales titulares y cinco (5) suplentes: Municipios de: Apolinario Saravia; Cachi; Campo Santo; Chicoana; El Bordo; El Galpón; Rivadavia Banda Sur; San Antonio de los Cobres; y Santa Victoria Oeste.

Siete (7) concejales titulares y siete (7) suplentes: Municipios de: Aguaray; Cafayate; Campo Quijano; Colonia Santa Rosa; El Carril; El Quebrachal; Hipólito Yrigoyen; La Merced; Las Lajitas; Rivadavia Banda Norte; San Lorenzo; y Santa Victoria Este.

Nueve (9) suplentes: Municipios de: Cerrillos; Embarcación; General Güemes; General E. Mosconi; Joaquín V. González; Pichanal; Profesor Salvador Mazza; Rosario de la Frontera; Rosario de Lerma; y San José de Metán.

Once (11) concejales titulares y once (11) suplentes: Municipio de Tartagal.

Doce (12) concejales titulares y doce (12) suplentes: Municipio de San Ramón de la Nueva Orán.

Veintiún (21) concejales titulares y veintiún (21) suplentes: Municipio de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el acto eleccionario se iniciará el día domingo 6 de octubre de 2019 a horas 8:00 y finalizará a horas 18:00 del mismo día, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 7.697.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el proceso electoral por imperio de la legislación en vigencia se deberá realizar mediante voto con boleta electrónica, y con recuento provisorio de votos y transmisión electrónica de resultados. Estará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia aprobar y controlar la aplicación del sistema, garantizando el acceso a la información técnica (Leyes N° 7.697, 8.010 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los sistemas electorales vigentes de los partidos políticos y agrupaciones municipales se encuentran detallados en el Anexo I, integrante del presente instrumento, dejándose establecido que, en su defecto, se aplicará el sistema proporcional D'Hont para la distribución de cargos (artículo 49, Ley N° 7.697).

ARTÍCULO 5°.- Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y al Tribunal Electoral de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

URTUBEY – López Arias – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/04/2019
OP N°: SA100030830

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0030231-196743/2018-0.

Destino: Secretaría de Defensa al Consumidor.

Fecha de Apertura: 29/04/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 130,00 (pesos ciento treinta con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940845436-7 del organismo destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000423
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071881

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE DROGAS Y ENVASES.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-304020/2018-0.

Destino: Programa Laboratorio de Producción.

Fecha de Apertura: 06/05/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000416
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071843

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-48658/2019-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 26/04/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000415
Fechas de publicación: 16/04/2019

CONCURSOS DE PRECIOS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A. CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE LOCKERS A MEDIDA Y CANDADOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19473/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 03/05/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 72.842,00 (pesos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100), I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 07:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Abastecimiento

E-mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000422
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071879

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019

Solicitante: Tomografía Computada S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE 45.000 HOJAS DE INFORME MÉDICOS EN HOJA A4 – 5.000 PEDIDOS MÉDICOS DE IRM POR DUPLICADO – 10.000 PEDIDOS MÉDICOS DE TOMOGRAFÍA POR DUPLICADO.

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

Procedimiento: Concurso de Precios N° 01/2019

Resolución N°: 17/2019

Monto Oficial: \$ 56.400,00 (pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos).

Lugar de Presentación: Mariano Boedo N° 151 – Salta, Capital – Sección Compras – Tel./Fax: 4211056 o 4216552 (int. 116).

Correo Electrónico: compras@tomografodelestado.com.ar

Precio del Pliego: Sin costo.

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en Tomografía Computada S.E. – Sección Compra, sito en calle Mariano Boedo N° 151 – Salta o solicitar modelo al mail: compras@tomografodelestado.com.ar

Fecha de Apertura: Lunes, 06 de mayo de 2019.

Hora de Apertura: 11:00.

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0002 – 00000419
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071850

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2019 – ART. 10**

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIÓN ESC. N° 4380 – ANTONIO CLERICO – LA ARMONÍA – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROV. DE SALTA

Expediente N°: 125-293754/2017

Localidad: El Galpón.

Municipio: El Galpón.

Departamento: Metán.

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios – Art. 10.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Martes 07 de mayo de 2019 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 5.918.872,07 (pesos cinco millones novecientos dieciocho mil ochocientos setenta y dos con siete centavos).

Precio del Legajo: \$ 5.900,00 (pesos cinco mil novecientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días miércoles 17 de abril de 2019 y martes 23 de abril de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00000418
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071847

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–218516/2011

UT Minera Sal de los Ángeles, gestiona concesión de uso agua pública subterránea de pozo perforado sito en el catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para actividad minera, con un volúmen total anual de 0,0949 hm³, comprensivo de 13 m³/hora con 20 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.). Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f, 51, 100, 140/158, 201 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N°s 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 11 de abril de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00000414
Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400013132

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–229756/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 5 del día 31/02/19, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera del río Pescado, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera en la zona de la cantera El Tero, Dpto. Orán, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.° de esta ciudad. Salta, 12 de febrero de 2019.

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00001157
Fechas de publicación: 15/04/2019, 16/04/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100071789

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL
PROYECTO DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES – SAN LORENZO
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 4366/2018**

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Decreto Municipal N° 19/2019, Expte. Municipal N° 4366/2018, Expte. de la Secretaría de Ambiente N° 0090227–298206/2018–0 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley N° 7070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al proyecto Viviendas Multifamiliares a desarrollarse en el catastro N° 99.982, propiedad de Alfredo Musalen, localidad de San Lorenzo.

Fecha y Hora de la Audiencia: Lunes 29 de abril de 2019, a las 09:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón Municipal Av. San Martín N° 1.850, localidad San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día viernes 26 de abril de 2019, desde 08:00 a 13:00 horas.

Sr. Ernesto Fernando Gonza, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00001146
Fechas de publicación: 12/04/2019, 15/04/2019, 16/04/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071772

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS
DISPOSICIÓN N° 35 – ADJUDICACIÓN
Expte. N° 60347–21230/2019–0**

Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta – Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes

**LA ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES
URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DISPONE:**

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

Artículo 1.º Adjudicar la presente contratación dispuesta por el art. 12) de la Ley N° 6838 a la empresa COLOMBRARO por reunir las condiciones y características necesarias.

Artículo 2.º Autorizar el pago de la suma de \$ 41.250,00 (pesos cuarenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100) correspondiente a la compra de 50 sillas plásticas reforzadas color blanco, para la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos.

Artículo 3.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Artículo 4.º Comunicar y archivar.

Salta, 12 de abril de 2019.

Lic. Mariana Prone, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0004 – 00000411

Fechas de publicación: 16/04/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013128

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Ortega Raul – Causa JUL – 77820/18

... TARTAGAL, 26 de julio de 2018... AUTOS Y VISTO... FALLA... I°).– **CONDENANDO a ORTEGA, RAUL**, (a) "Rulo", argentino, D.N.I. N° 25.313.836, nacido el 22/05/76 en paraje Madrejones (río Caraparí), hijo de Feliz Ortega (v) y de Lucia Paredes (f), de estado civil en concubinato, de ocupación albañil, grupo familiar: Vivía con su pareja y 10 hijos, domiciliado en paraje Madrejones – Jurisdicción, río Caraparí – Prof. Salvador Mazza, estudios primarios completos, quien registra *Prio. Policial N° 490.642 – Secc. R.P.* – a la pena de **9 (NUEVE) AÑOS y 6 (SEIS) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, CALIFICADO POR LA GUARDA Y POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE EN CONTRA DE UNA MENOR DE EDAD, (DOS HECHOS) Y AMENAZAS CON ARMA, EN CONCURSO REAL**, en los términos de los arts. 119, 1.°, 3.° párrafo, en función del 4.° párrafo, hincas. "b" y "f" y 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, 12, 19, inc. 2.°, 40, 41 y 45 del C.P... II°).– **ORDENANDO... III°) DISPONIENDO... IV°). FIJANDO... V°).**– **CÓPIESE...**
Fdo.: Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Juez – Ante mí: Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario.
Tartagal, 28 de marzo de 2019.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008615
Fechas de publicación: 16/04/2019
Sin cargo
OP N°: 100071826

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN

Martínez Héctor Cesar – Expte. N° 56.987/18

... en fecha 15 de noviembre de 2018 este Tribunal **CONDENÓ a Héctor Cesar Martínez** (a) "Gauchón", D.N.I. N° 41.445.428, argentino, nacido el 01/07/1995 en Orán (Salta), soltero, con instrucción, jornalero, domiciliado en Emilia Bustamante N° 507 de esta ciudad, hijo de Héctor Cesar y de Liliana del Valle Carrizo, Prontuario N° 49.077 Secc. R.H., a la pena de **5 AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS**, por resultar autor material penalmente responsable del delito de **ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA**, en los términos de los artículos, 166 inc. 2.° 1.° supuesto, 12, 29 inc. 3.°, 40 y 41 del C.P., se remite la presente para su toma de razón.
S.R.N. Orán, 4 de abril de 2019.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ – Dr. Maximiliano Correa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008614
Fechas de publicación: 16/04/2019
Sin cargo
OP N°: 100071824

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Paz, Juan Alberto – Causa JUI – 77821/18

... TARTAGAL, 15 de febrero de 2019, FALLA I.º).– **CONDENANDO** a **JUAN ALBERTO PAZ**, (a) "Pez", argentino, D.N.I. sin datos, nacido el 03/12/98 en Embarcación (Salta), hijo de Néstor Emanuel Paz y de Magdalena Elizabeth Almonte, estado civil soltero, sabe leer y escribir, ocupación jornalero, con domicilio fijado en calle 12 de Octubre y Santos Vega, B° El Bordo de la ciudad de Embarcación, sin enfermedades ni adicciones, sin antecedentes condenatorios, quien registra *Prio. Policial N° 051.802 – Secc. R.H.*, a la pena de **3 (TRES) AÑOS Y 6 (SEIS) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ROBO (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL**, en los términos de los arts. 164, 12, 19, inc. 2.º, 40, 41, 45 y 55 del Código Penal. Ordenando que el mismo siga alojado en la Alcaldía N° 2 de esta ciudad y una vez firme la presente sea trasladado a la Unidad Carcelaria Local (U.C. N° 5).– II.º).–... III.º).–... IV.º).– **CÓPIESE,...** **ARCHÍVESE.**– Ante mí: Fdo.: Dr. Ricardo H. Martoccia, Juez Ante Mí: Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario.
CUMPLE LA CONDENA: 04 de marzo de 2021 a Hs. 12:00.
Tartagal, 26 de marzo de 2019.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos D. Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008613
Fechas de publicación: 16/04/2019
Sin cargo
OP N°: 100071823

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: **TERÁN FRÍAS, MARIANO JOSÉ POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 643589/18**, ordenan la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Mariano José Terán Frías D.N.I. N° 17.995.187, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que disponga el art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 5 de abril de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001198
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071855

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Antonio Morillo, en autos caratulados: **SUCESORIO DE TOLABA, CALISTO Y/O CALIXTO; TOLABA, FRANCISCA Y TOLABA, ELSA – EXPTE. N° 583.670/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2324 del Código Civil y Comercial de la Nación).
Salta, 09 de abril de 2019.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001195
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071849

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **FILI VICENTE – SUCESORIO – EXPTE. N° 644746/18**, cita a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
Salta, 05 de abril de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001183
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071831

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo civil y Comercial 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **AUADRE EDHIT GLADYS – MONTEROS FELIPE – SUCESORIO – EXPTE. N° 429373/13**, cita a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
Salta, 03 de abril de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001182
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071830

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.ª Inst. 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **ZERPA, TERESA; AGUIRRE, JACINTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 355223/11**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.994), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 25 de marzo 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000413
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013131

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8.ª Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría a cargo de la autorizante Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **RAMÓN, JOSEFINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 563345/16**: Cita por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere por ley.
Salta, 05 de abril de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000412
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013130

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **SOSA, ALDO INOCENCIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 611498/17**, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 04 de abril de 2019.

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001769
Fechas de publicación: 16/04/2019
Sin cargo
OP N°: 400013129

REMATES JUDICIALES

POR RUBÉN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 633.139/18

El 16/4/19 a 17:00 horas en Olavarría N° 93, Remataré s/base y al contado con el 10 % Com. ley más 1,25 % sellado D.G.R. a cargos del comprador aire acondicionado marca Surrey portátil con control remoto; parlante con micrófono marca May-you; cafetera marca Electrolux Espresso; guitarra marca Garesa con funda; ventilador marca Deluxe color lila; bicicleta marca Venzo color negra rodado 29; sillón con apoya brazos color negro; sillón para escritorio color negro con apoya brazo y escritorio de fórmica color madera con tres cajones, pudiendo ser revisados horas antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. Ordena Sr. Juez de 1.ª Inst. en lo Civ. de Pers. y Flia. 6.ª Nom. Dr. Daniel Juan Canavoso – Secret. N° 1 EN JUICIO S/EJEC. DE SENT. – EXPTE. N° 633.139/18.– Edic. por 1 día en Boletín Oficial y diario de circ. com. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Rubén Carlos David Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00000415
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013133

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **QUIROZ RIVAS, MARIO LUIS – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 660940/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 20 de marzo de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 20 de marzo de 2019 se decretó la **Quiebra Directa** del Sr. **Mario Luis Quiroz Rivas**, D.N.I. N° 31.194.186, C.U.I.L. N° 20-31194186-1, con domicilio real en calle Mar Árábigo N° 1.075, barrio Pablo Saravia y domicilio procesal en manzana 32, casa N° 22, barrio San Carlos, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 9 de abril de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Francisco Roque Nievas, D.N.I. N° 8.181.904, matrícula N° 765, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 (domicilio real y procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 Hs., en el citado domicilio procesal. Igualmente **se ha fijado el día 28 de mayo de 2019** o el

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 25 de julio de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 9 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 09 de abril de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000408
Fechas de publicación: 15/04/2019, 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019
Importe: \$ 1,245.00
OP N°: 100071810

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **SOLALIGUE, MARISEL ANGELA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 660644/19**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18 de marzo de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 18 de marzo de 2019 se decretó la **Quiebra Directa** de la **Sra. Solaligue, Marisel Angela**, D.N.I. N° 32.543.319, C.U.I.L. N° 27-32543319-7, con domicilio real en Pje. Juan José Campero N° 93, barrio El Carmen y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 9 de abril de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Carlos Alberto Llacer Moreno**, D.N.I. N° 11.944.450, matrícula N° 1002, con domicilio en Francisco Beiró N° 947, barrio Grand Bourg (domicilio real y procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 Hs., en el citado domicilio procesal. Igualmente **SE HA FIJADO el día 27 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 24 de julio de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 6 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 09 de abril de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000407
Fechas de publicación: 15/04/2019, 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019
Importe: \$ 1,220.00
OP N°: 100071809

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **GUTIERREZ, ARMANDO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 647050/18**, ordena la publicación del presente **edicto complementario** con fecha 01 de

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

abril de 2019, en el que se hizo saber que en fecha 08 de febrero de 2019 se decretó la Quiebra de **Gutierrez Armando Antonio D.N.I. N° 29.177.452**, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 722, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 ambos en la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha **25 de marzo de 2019** el síndico titular C.P.N. Sra. Maria Marta Sona de Negri, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 2.250 – torre B 4.º piso – Dpto. C de esta ciudad, fijó días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 08:00 a 20:00, en el citado domicilio. Igualmente se ha fijado el día **24 de mayo de 2019** el siguiente día hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece un (10 % del SMVM) esto es \$ 1.150. Se fijó el día **23 de julio de 2019** o el siguiente día hábil para que Sindicatura presente el informe Individual (art. 200 y 35 de la L.C.Q.). El día **05 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil para que Sindicatura presente el informe general (art. 200 y 39 de L.C.Q.). Salta, 05 de abril de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000405
Fechas de publicación: 12/04/2019, 15/04/2019, 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019
Importe: \$ 1,180.00
OP N°: 100071781

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. en autos caratulados: **VELASQUEZ, ELBIO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 649207/18**, ordena la publicación de edicto complementario de la resolución de Quiebra de fecha 21/03/2019 por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: A fin de hacer saber que ha sido designado síndico titular el C.P.N. Montivero Agustin Manuel D.N.I. N° 21.901.740, quien se posesionó del cargo, con domicilio en calle Avda. Reyes Católicos N° 1.330 – Of. 10 de esta ciudad y que los días de atención son los martes y jueves de 10:00 a 12:00 Hs. Salta, 3 de abril de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000394
Fechas de publicación: 10/04/2019, 11/04/2019, 12/04/2019, 15/04/2019, 16/04/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100071709

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin en los autos caratulados: **SERAPIO SONIA LILIANA VS. ELIAS NÉLIDA Y BEJARANO MARTA SUSANA S/SUMARIO INEXISTENCIA DE ACTO JURÍDICO – REDARGUCIÓN DE FALSEDAD – RESTITUCIÓN DE BIENES – DAÑOS Y PERJUICIOS – ANOTACIÓN DE LITIS – EXPEDIENTE N° 530.086/15**, cita a

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

la Sra. Marta Susana Bejarano, D.N.I. N° 18.649.369, a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 del C.P. C.C.). Publíquese durante seis (6) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.

Salta, 22 de marzo de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001196

Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019

Importe: \$ 900.00

OP N°: 100071853

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Cecilia Gisela Lopez, en los autos caratulados: **PEREZ, W.A.; PEREZ, B. VS. PARRA, MARIANA BELEN; PEREZ, HECTOR ALEJANDRO – GUARDA JUDICIAL – EXPTE. N° 2-637206/18**, cita a la Sra. Mariana Belen Parra, D.N.I. N° 30.637.846, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial.

Salta, 21 de marzo de 2019.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA; Dra. Cecilia Gisela Lopez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001768

Fechas de publicación: 15/04/2019, 16/04/2019

Sin cargo

OP N°: 400013125

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Borkoski Barreiro en los autos caratulados: **ARUQUIPA LIMA, GREGORIO GUTIERREZ SOLEDAD POR CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 1-626621/18**, cita a la Sra. Gutierrez Veliz Soledad Marleni C.I. Bol. N° 8.143.568 por edictos para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial.

Salta, 29 de marzo de 2019.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, PROSECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001766

Fechas de publicación: 15/04/2019, 16/04/2019

Sin cargo

OP N°: 400013122

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FACTURY S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 01 de abril de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FACTURY S.A.S. con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Rivadavia, N° 361 Dpto. 7, y de la ciudad de Salta. **Socios:** María Inés Patrón Uriburu, D.N.I. N° 14.007.489, C.U.I.T. N° 27-14007489-1, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de noviembre de 1960, de profesión comerciante, estado civil casada con Marcelo Hernán Liendo, D.N.I. N° 12.892.150, e Ignacio Liendo, D.N.I. N° 36.528.771, C.U.I.T. N° 20-36528771-7, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de noviembre de 1991, de profesión cocinero, estado civil soltero.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Servicios de Gastronomía, explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, servicios de catering y preparación de comidas para empresas y eventos (incluye el servicio de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.) comidas para llevar, delivery de comidas en general, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. B) Podrá, además, realizar sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiesta y eventos, C) Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. D) También podrá implementar franquicias en todo el territorio de la República Argentina y en el exterior. E) Venta de artículos decorativos.

Capital: \$ 25.000, dividido por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por María Inés Patrón Uriburu, 12.500 acciones e Ignacio Liendo, 12.500 acciones.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular: María Inés Patrón Uriburu, D.N.I. N° 14.007.489, Administrador Suplente: Ignacio Liendo, D.N.I. N° 36.528.771.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

En fecha 10/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001224

Fechas de publicación: 16/04/2019

Importe: \$ 900.00

OP N°: 100071885

DONFO S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 27 de marzo de 2019 se constituyó la sociedad denominada Donfo S.A.S.

Socios: Estéfano Forani, D.N.I. N° 34.786.791, nacido el 12/11/1990, C.U.I.T. N° 20-34786791-9, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión Lic. en administración de empresas agrícolas, con domicilio legal en Los Cedros N° 55, B° Tres Cerritos, Salta Capital; y Agostina Forani, D.N.I. N° 34.066.072, nacida el 28/05/1989, C.U.I.T. N° 27-34066072-8, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, profesión Lic. en recursos humanos, con domicilio legal en calle Los Cedros N° 55, B° Tres Cerritos, Salta Capital.

Denominación: DONFO S.A.S.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: En la jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: José Antonio Fernández N° 971, Salta Capital, provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Automotor: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea, en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usado. B) Constructora: Construcción, dirección, gerenciamiento y ejecución de proyectos y obras públicas o privadas, civiles, industriales, de ingeniería y arquitectura, de infraestructura, urbanísticas y comerciales, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista, y realización de cualquier trabajo relacionado con la construcción, demolición, remodelación, refacción, reparación y reciclaje de toda clase de inmuebles.

Capital: \$ 50.000,00, dividido por 50.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, amortizables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Estéfano Forani un total de 45.000,00 y por Agostina Forani un total de 5.000,00.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más administradores suplentes hasta un máximo de tres, socio o no. Los administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. Fijar en uno el número de administradores

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

titulares y en uno el número de administradores suplentes. Administradores: Administrador titular Estéfano Forani, D.N.I. N° 34.786.791 y administrador suplente Agostina Forani, D.N.I. N° 34.066.072.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

En fecha 08/04/2019 AUTORIZO edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001204

Fechas de publicación: 16/04/2019

Importe: \$ 480.00

OP N°: 100071862

KITUCHO S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 27 de marzo de 2019 se constituyó la sociedad denominada KITUCHO S.A.S.

Socios: Gabriela Fernanda Lafuente, D.N.I. N° 26.786.613, C.U.I.T. N° 27-26786613-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27/07/1978, profesión: Sommelier, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Bolívar N° 1.618, 2.º A, ciudad autónoma de Buenos Aires; y Fernando Pablo Rivarola, D.N.I. N° 25.808.234, C.U.I.T. N° 20-25808234-7, de nacionalidad argentina, nacido el 22/04/1977, profesión cocinero, estado civil soltero, con domicilio legal en Bolívar N° 1.618, 2.º A, ciudad autónoma de Buenos Aires.

Denominación: KITUCHO S.A.S.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: En la jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: Ricardo Solá N° 470, Dpto. 3, Salta Capital, provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: A- Gastronomía: Explotación de negocios del rubro restaurante, bar, disco, confitería, pizzería, panadería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y cualquier otro rubro gastronómico, inclusive a través de franquicias. B- Organización de eventos: La organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. C- Enseñanza: La educación integral y la promoción de la cultura gastronómica, por lo que podrá fundar, explotar, dirigir, administrar, institutos de enseñanza nivel superior no universitario o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos y de dictado de cursos y seminarios de capacitación.

Capital: \$ 50.000 dividido por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, amortizables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Gabriela Fernanda Lafuente un total de 25.000 y Fernando Pablo Rivarola un total de 25.000.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

una o más personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más administradores suplentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean removidos de sus cargos. Fijar en uno el número de administradores titulares y en uno el número de administradores suplentes. **Administradores:** Administrador titular Gabriela Fernanda Lafuente, D.N.I. N° 26.786.613 y administrador suplente Fernando Pablo Rivarola, D.N.I. N° 25.808.234

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

En fecha 08/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001203

Fechas de publicación: 16/04/2019

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100071861

OSORIO S.R.L.

Socios: Osorio José Ignacio, D.N.I. N° 39.039.970, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen s/N°, La Merced, departamento Cerrillos, provincia de Salta, nacido el 02 de julio de 1995, de veintitrés años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, C.U.I.T. N° 20-39039970-8; Osorio Daniela Janet, D.N.I. N° 42.080.125, domiciliada en calle Monje Ortega N° 657, B° Villa Primavera de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacida el 25 de septiembre de 1999, de dieciocho años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 24-42080125-0; Osorio María Belén, D.N.I. N° 37.227.400 domiciliada en Monje Ortega N° 657, B° Villa Primavera de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacida el 25 de enero de 1993, de veinticinco años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 27-37227400-5; Osorio Sanchez Blas Ceferino, D.N.I. N° 92.637.786 domiciliado en Mza. B, lote 9, B° San Rafael, Villa San Lorenzo de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacido el 04 de febrero de 1964, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-92637786-9, todos de nacionalidad argentina.

Fecha de Constitución: 07 días del mes de septiembre de 2018.

Denominación y Sede Social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de OSORIO S.R.L., con domicilio legal en la provincia de Salta y social en calle Monje Ortega N° 657, B° Villa Primavera, ciudad de Salta, en la provincia de Salta.

Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: a) Comerciales: La sociedad podrá prestar servicios de venta, distribución y comercialización al por mayor y por menor de repuestos y accesorios para vehículos nacionales e importados en todas sus marcas y líneas livianos y/o pesados. b) Instalación de Negocios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: Lavaderos, lubricentros, playas de

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

estacionamiento y mecánica del automotor. c) Transporte de Cargas: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de alimentos en frío, mercadería en seco y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. d) Importadora y Exportadora: Efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. e) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo constitución de fideicomisos de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Así también está facultada para participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas o cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculados al objeto social y contratar con el estado nacional, provincial o municipal. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa y/o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil). Los socios integran el capital social de la siguiente manera: el 25 % es decir \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) al momento de la constitución en efectivo y el saldo, es decir, el 75 % se integrará en un plazo de 2 años. El capital social está dividido en 8.000 mil cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), cada una suscriptas por los Sres. socios en la siguiente proporción: Osorio José Ignacio \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil) equivalente a 800 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una; Osorio Daniela Janet \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil) equivalente a 800 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una; Osorio María Belén \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil) equivalente a 800 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una; Osorio Sanchez Blas Ceferino \$ 560.000,00 (pesos quinientos sesenta mil) equivalente a 5.600 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

Administración y Representación: Estará a cargo de una gerencia unipersonal ejercida por alguno de los socios cuya designación será por el plazo de cinco (5) años.

Gerente: Sanchez Blas Ceferino, D.N.I. N° 92.637.786, C.U.I.T. N° 20-92637786-9, quien acepta en este mismo acto el cargo y a tal fin fija domicilio especial a tal efecto en calle Monje Ortega N° 657, B° Villa Primavera de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

En fecha 10/04/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 - 00001187
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 830.00
OP N°: 100071835

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

ABIS S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 15 de febrero de 2019 y adenda al contrato de constitución de fecha 20 de marzo de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada ABIS S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Miguel Cervantes N° 1.058 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Agustín Bisbal, D.N.I. N° 28.633.420, C.U.I.L. N° 20-28633420-3, domiciliado en calle Miguel Cervantes N° 1.058 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de treinta y siete años de edad, nacido el 08 de julio de 1981, de profesión arquitecto, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación, comisión, distribución, venta por comisión o mandato, ejerciendo representaciones o asociados a terceros la venta en establecimientos urbanos o rurales de productos, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. También podrá dedicarse a las actividades de: Cría, internación, mestización, desmonte, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Servicios: La sociedad podrá dedicarse a las actividades de venta de implementos agroindustriales y/o agropecuarios, confección de proyectos, con o sin la ejecución de obras pertinentes, referentes a parquización de campos, jardines y predios en general, como así también proveer a su mantenimiento y mejora, confección de planos de estudio de suelo, planos de riego, estudios propios para trámites de desmonte, el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, civiles e industriales, urbanos y rurales en el territorio nacional. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería para construcción, producción, fabricación, transformación, automatización, control, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con el objeto social. La sociedad podrá dedicarse a la compra, venta y alquiler o locación de maquinarias, piezas, implementos, partes e insumos necesarios para los sectores relacionados. Comercialización de Productos Agrícolas: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacione con esta actividad. Podrá dedicarse a la comercialización de insumos agrícolas y tecnológicos en relación a los puntos anteriores como por ejemplo: Caños, bombas, mangueras, insumos de riego y los complementarios que sean necesarios para las actividades mencionadas. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. c) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina,

avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: La importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. d) Inmobiliaria y Constructora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. e) Representaciones y Mandatos: Realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. d) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: Constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. e) Explotación Turística y Hotelera: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comercialización de servicios turísticos y hoteleros, compraventa permutas, construcciones, alquiler o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general dedicados a la hotelería y al turismo. f) Financiera: Por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno) valor

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Agustín Bisbal, D.N.I. N° 28.633.420, C.U.I.T. N° 20-28633420-3, de nacionalidad argentina quien fija domicilio especial al efecto en calle Miguel Cervantes N° 1.058 B° Gran Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador suplente a Armando Enrique Bisbal, D.N.I. N° 7.607.629, C.U.I.T. N° 20-07607629-5, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero, de setenta y dos años de edad, nacido el 01/01/1947, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Miguel Cervantes N° 1.058, B° Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

En fecha 29/03/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001186
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 1,320.00
OP N°: 100071833

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Convócase a **Asamblea General Ordinaria** de accionista para el día 03 de mayo de 2019, a las 16:00 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3.º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2018 por el período 01 enero 2018 al 31 de diciembre 2018.
- 4.º) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 comparativos con el Ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; Anexos: A- Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos –de Bienes de Uso; B- Evolución de los Activos Intangibles; C- Inversiones no corrientes; E- Evolución de las Provisiones; F- Costo de Ventas; G- Saldos en Moneda Extranjera; H- Información requerida art. 64, inc. b), de la Ley N° 19.550; e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- 5.º) Fijar retribución a los miembros del Órgano de Fiscalización únicamente por el período

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

01 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2018, conforme parámetros del artículo 261 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

Cr. Alejandro Miguel Lafon, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00001202
Fechas de publicación: 15/04/2019, 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100071860

COMPLEJO TELÉFÉRICO SALTA S.E.

El Directorio de Complejo Teleférico Salta S.E., sociedad inscripta al folio N° 430/1, asiento N° 4.498 del Libro N° 16 de sociedades anónimas, convoca a **Asamblea General Ordinaria N° 8**, que se llevará a cabo el día lunes 22 de abril de 2019, a horas 11:00, en primera convocatoria, la que tendrá lugar en Av. San Martín esq. Hipólito Irigoyen de la ciudad de Salta y queda convocada en segunda convocatoria para horas 12:00, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º Consideración de los Estados Contables Anuales, Memoria e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31/12/18.
- 2.º Consideración de la gestión del directorio.
- 3.º Consideración del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. Consideración de las reservas legales.

Dr. Martin Miranda, PRESIDENTE DIRECTORIO

Valor al cobro: 0002 – 00000414
Fechas de publicación: 15/04/2019, 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100071837

SIDHU S.R.L.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Libro N° 27 de S.R.L. AS. N° 8394 Fs. 24/5, convoca a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** de Sidhu Sociedad de Responsabilidad Limitada, a celebrarse el día 14 de mayo de 2019, a las 17:00 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sita en calle 20 de Febrero N° 560, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente,

Orden del Día:

1. Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 11, iniciado el 01 de febrero del 2018, finalizado el 31 de enero del 2019.
2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Sra. Lilia Luisa Figueroa, P/Poder N° 14

Factura de contado: 0001 – 00001181
Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

Importe: \$ 550.00
OP N°: 100071829

LA COLORADA S.R.L.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Expte. N° 21861/7 F° 125/6 As. 8885 – Libro N° 28, convoca a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** de Alberto Adera Sociedad de Responsabilidad Limitada, a celebrarse el día 28 de mayo de 2019, a las 19:00 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sita en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente,

Orden del Día:

1. Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 12, iniciados el 01 de marzo del 2018, finalizados el 28 de febrero del 2019.
2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Sra. Lilia Luisa Figueroa, P/Poder N° 98

Factura de contado: 0001 – 00001180
Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100071828

EQUIPO S.R.L.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Libro N° 37 de S.R.L. AS. N° 12661 Fs. 420/1, convoca a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** de Equipo Sociedad de Responsabilidad Limitada, a celebrarse el día 29 de abril de 2019, a las 18:30 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sita en calle Güemes N° 147, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente,

Orden del Día:

1. Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 3, iniciado el 01 de enero del 2018, finalizado el 31 de diciembre del 2018.
2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Sra. Lilia Luisa Figueroa, P/Poder N° 189

Factura de contado: 0001 – 00001179
Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100071827

D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.

Convócase a los señores accionistas de D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A., a la **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1.220 de la ciudad de Salta, el día 29 de abril del año 2019, a horas 08:00 en

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

primera convocatoria y a horas 09:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2018.
3. Consideración y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al Ejercicio Económico 2018 y determinación de sus honorarios.
4. Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
5. Elección de un síndico titular y un síndico suplente. Determinación de su remuneración. Por el Directorio.

Sr. Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001123
Fechas de publicación: 11/04/2019, 12/04/2019, 15/04/2019, 16/04/2019, 17/04/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100071735

AVISOS COMERCIALES

ANAQUIN S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

En la ciudad de Salta, los socios: Deolinda Ema Anaquin, D.N.I. N° 5.254.475, Fernando René Bambossi, D.N.I. N° 21.391.241 y Alejandro Daniel Peña, D.N.I. N° 20.609.597, con domicilio social en Ruta Nacional 51 km 10 y 1/2 Salta, han resuelto lo siguiente: 1) Mediante Acta de Asamblea N° 6 de fecha 25/02/2019 por la cual resuelve la modificación del contrato social en sus cláusulas séptima y octava, quedando redactadas de la siguiente manera: Séptima: Administración y Representación – Número y Duración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente, quien durará en su cargo hasta su renuncia o reemplazo. El gerente designado deberá prestar una garantía de \$ 10.000 (pesos diez mil) a la sociedad. Octava: Atribuciones y Deberes de los Administradores: El gerente, en su calidad de administrador tiene las siguientes facultades: Administrar de sus bienes, también aquellas facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al C.C. y C., pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos oficiales o privados y demás instituciones de créditos; otorgar a una o mas personas poderes especiales, generales y/o judiciales; la firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, en conformidad y aprobación de los socios, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros y en todo tipo de operaciones ajenas al objeto social. No pudiendo disponer de los bienes. La disposición de bienes, libramiento de cheques y transferencias bancarias, quedarán a cargo exclusivo de los socios con la intervención de los socios que representen el 75 % del capital social.

2) Mediante Acta de Asamblea N° 8 de fecha 25/02/2019 se designa gerente a la Sra. María Cristina Martínez, D.N.I. N° 31.733.149, con domicilio en B° Pereyra Rozas Mza. 608-B, casa 20, ciudad de Salta.

En fecha 15/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001210
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 430.00
OP N°: 100071868

TECNOGRAF S.A. – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Tecnograf S.A. C.U.I.T. N° 33-68124698-9, por medio de Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 24/10/2018, se renovaron las autoridades por tres ejercicios, resultando designados de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Pérez, Carlos Raúl, D.N.I. N° 11.588.845, C.U.I.T. N° 20-11588845-6, fecha de nacimiento 29 de noviembre de 1955, domicilio especial La Florida N° 565 – Salta Capital. Vicepresidente: Lena, Daniel, D.N.I. N° 4.422.713, C.U.I.T. N° 20-04422713-5, fecha de nacimiento 11 de agosto de 1943, domicilio especial La Florida N° 565 – Salta Capital. Director Suplente: Saravia, Omar Eduardo, D.N.I. N° 22.367.561, C.U.I.T. N° 20-22367561-2, fecha de nacimiento 20 de agosto de 1971, domicilio especial La Florida N° 565 – Salta Capital.

En fecha 05/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001197
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071854

S.T. S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de accionistas de S.T. S.A. celebrada en fecha 28/04/16, se ha dispuesto designar el siguiente directorio: Presidente: Carlos Alberto Sánchez, D.N.I. N° 8.170.311; Director Suplente: Genoveva Tares y Ubia, D.N.I. N° 92.648.812, ambos fijando domicilio especial en Cornejo N° 538 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

En fecha 05/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001192
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071844

EDESA S.A. – EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA S.A. – INSCRIPCIÓN DE

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

NUEVO DIRECTORIO

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Acta de Asamblea N° 53 de fecha 12 de abril de 2018, los accionistas resuelven designar por unanimidad en los cargos de: Presidente: Luis Pablo Rogelio Pagano, D.N.I. N° 10.893.173, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta; Vicepresidente: Guillermo Luis Coltrinari, D.N.I. N° 18.286.766, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta; Directores Titulares: Sebastian Cordova Moyano, D.N.I. N° 23.292.585, domicilio especial: Leandro N. Alem N° 855, piso 16, ciudad autónoma de Buenos Aires; Javier Errecondo D.N.I. N° 16.130.647, domicilio especial: Bouchard N° 680, piso 14.º – C.A.B.A.; Gonzalo Gutiérrez, D.N.I. N° 32.990.663, domicilio especial: Libertador N° 1.068, piso 4B, C.A.B.A.; Julio Enrique Usandivaras Truninger, D.N.I.: 17.791.901, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta; Laura Ferrari, D.N.I. N° 23.010.538, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta y Directores Suplentes: Felipe Oviedo Roscoe, D.N.I. N° 29.591.902, domicilio especial: Leandro N. Alem N° 855, piso 16, ciudad autónoma de Buenos Aires; Gustavo D'Alessandro, D.N.I. N° 17.686.843, domicilio especial: Av. Eduardo Madero N° 900, piso 17, C.A.B.A.; Fernando Pini, D.N.I. N° 21.434.448, domicilio especial: Ortiz de Ocampo N° 3.302 Ed. 4 piso 2 – C.A.B.A.; Ivana Del Rossi, D.N.I. N° 24.459.915, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta; Gustavo Allende Dave, D.N.I. N° 24.526.199, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta; Martin Corti, D.N.I. N° 22.001.915, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta, Jorge Salvano D.N.I.: 24.209.133, domicilio especial: Pasaje Zorrilla 29 – Salta; a partir de lo cual se efectuó la distribución de cargos conforme Acta de Directorio N° 309 de fecha 13 de abril del 2018.

En fecha 12/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001191
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100071841

FM LA CIGARRA S.R.L. – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Conforme surge del Acta de reunión de socios N° 45, celebrada el 10 de octubre de 2018, a las 16:00 Hs., con certificación notarial de fecha 14 de diciembre de 2018, los socios Jorge Alberto Villazón, D.N.I. N° 8.536.954 y Ana Noemí Ruth Bertinat Gonnet, D.N.I. N° 10.464.135, representando a la totalidad del capital social y por unanimidad, han decidido lo siguiente: Renuncia de Gerente: Toma la palabra el gerente Diego Emiliano Villazón quien manifiesta su intención de presentar su renuncia al cargo de gerente. A continuación, los socios Jorge Alberto Villazón y Ana Noemí Ruth Bertinat Gonnet manifiestan que aceptan la renuncia presentada y de común acuerdo deciden designar como nuevo gerente (titular) a la socia Ana Noemí Ruth Bertinat Gonnet y como gerente (suplente) para actuar en casos de vacancia del gerente titular, al socio Jorge Alberto Villazón. Designación de Gerente: Cláusula Transitoria Segunda: Los socios de común acuerdo deciden designar a la señora Ana Noemí Ruth Bertinat Gonnet, esposa –en primeras nupcias– del Sr. Jorge Alberto Villazón, argentina, ama de casa, D.N.I. N° 10.464.135, nacida el 18/01/1952, C.U.I.T. N° 27-10464135-6, domiciliada en calle Los Gauchos N° 1.004, localidad de Vaqueros, provincia de Salta para que desempeñe el cargo de gerente, por tiempo indeterminado. A

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

continuación, la señora Ana Noemí Ruth Bertinat Gonnet, presente en este acto asambleario, manifiesta que acepta el cargo conferido, constituye domicilio especial en calle Andrés Pacheco de Melo N° 2.451, Dpto. 05, ciudad de Salta y otorga fianza personal en garantía del desempeño del cargo conferido. El señor socio Jorge Alberto Villazón acepta la fianza otorgada y los socios deciden que en caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo del socio señor Jorge Alberto Villazón, en el carácter de gerente (suplente), quien manifiesta que acepta el cargo conferido y constituye domicilio especial en calle Andrés Pacheco de Melo N° 2.451, Dpto. 05, ciudad de Salta.

En fecha 12/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001190
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100071840

TUKUY S.R.L. – MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

En Acta de reunión de socios de fecha 31/10/2018, los socios Vargas Juan Mariano Rafael, argentino, D.N.I. N° 26.898.728 – C.U.I.T. N° 20-26898728-3, de 38 años de edad, divorciado, dedicado a la actividad de comerciante, con domicilio en Córdoba N° 584, de la ciudad de Salta de la provincia de Salta y Valenzuela Gabriel Federico, D.N.I. N° 26.139.105, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1977, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Cardozo María Elisa, D.N.I. N° 25.140.336; comerciante, con domicilio en Córdoba N° 584 de la ciudad de Salta; deciden modificar el Artículo Tercero del Contrato Constitutivo de Tukuy S.R.L., con el fin de ampliar y especificar el objeto social de la sociedad, se modifica quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o tercera y/o asociada a terceros, en el país y/o exterior: Actividades Comerciales mediante la comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de artículos de ferretería, materiales eléctricos y/o de seguridad, artículos de pinturerías y productos conexos, ropa de trabajo, uniformes y otros, artículos de jardinería y/o parquización; productos del ramo o rubro de alimentación; y cualesquiera otros productos destinados al consumo. La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de productos y servicios de logística y telecomunicaciones, mediante la conclusión de los oportunos acuerdos con las compañías habilitadas para el suministro y distribución de todos estos productos y servicios. Dicha colaboración incluirá en todo caso y en la medida permitida por la legislación aplicable la comercialización de los referidos productos y servicios de logística y/o telecomunicaciones. Actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía, telefonía y productos de imagen o sonido, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos. Actividades como la adquisición, tenencia, disfrute, gestión, administración y enajenación de valores representativos del capital de entidades residentes y no residentes en territorio argentino, mediante la correspondiente

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

organización de medios materiales y personales. La dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo a sociedades participadas o aquellas sociedades con las que colabore en virtud de relaciones contractuales como contratos de franquicia y similitudes. La realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercaderías y productos, tanto para la sociedad como para otras empresas.

Mediante Acta N° 5 del Libro de Actas de la firma Tukuy S.R.L. de fecha 02 de octubre de 2018, en donde se designa como gerente al Sr. Nai Oliver Sebastián para que represente y administre en todos los actos y operaciones comerciales de la empresa. Nai Oliver Sebastián Antonio, D.N.I. N° 36.346.980, C.U.I.L. N° 23-36346980-9, argentino, soltero, de profesión contador público nacional, nacido el 02/12/1991 y domicilio real en Belgrano N° 1.330 – San Lorenzo – provincia de Salta – C.P. 4.401, declaro aceptar el cargo de gerente de la firma Tukuy S.R.L., para representarla y administrarla en todos los actos y operaciones comerciales, asumiendo las responsabilidades del Código de Comercio y comprometiéndome a cumplir con honor y honradez el cargo designado y declaro y manifiesto y constituyo como domicilio especial a calle Belgrano N° 1.330 – San Lorenzo – provincia de Salta.

En fecha 10/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001177
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 530.00
OP N°: 100071822

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los Sres. matriculados del Colegio Profesional de Podólogos de Salta, a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 25 de abril de 2019, a horas 19:30 en el salón sito en calle Rivadavia N° 636, 1.º piso, de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos matriculados presentes para la firma del Acta conjuntamente con presidente y secretaria.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Nota: Se comunica a los Sres. colegiados que transcurrida una hora del horario de la convocatoria a Asamblea, la misma sesionará válidamente con el número de colegiados presentes.

Pdga. Carmen B. Pereyra, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00001223
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100071884

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.S.A.A.R.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias – art. 27 incs. a) y art. 36 inc. a), convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria**, a realizarse el día 17 de mayo de 2019, a las 21:00 Hs., en su sede social, sito en calle Manuela G. de Todd N° 528, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización por los períodos: 02-03-15 al 01-03-16; 02-03-16 al 01-03-17 y 02/03/2017 al 01/03/2018.
- 3.- Fijación del monto de las cuotas de inscripción y mensual.
- 4.- Elección de autoridades y Tribunal de Ética.

Nota: El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los miembros titulares, activos y vitalicios, que estén al día con la cuota social. Transcurrida 1 hora la Asamblea sesionará con los miembros presentes cuyas decisiones tendrán plena validez.

Dra. Mirta N. Aráoz, PRESIDENTA – Dr. Cristian E. Villagra, SECRETARIO ADM.

Factura de contado: 0001 – 00001194
Fechas de publicación: 15/04/2019, 16/04/2019

Importe: \$ 560.00
OP N°: 100071848

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto en los art. 28.°, 34.° y 35.° de la Ley N° 6639, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta, convoca a sus matriculados a la **Asamblea Anual Ordinaria**, a celebrarse en su sede de calle Pueyrredón N° 341 de la ciudad de Salta, el día lunes 13 de mayo de 2019, a las 20:00 Hs.

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance del período enero 2018 – diciembre de 2018 y Resoluciones ad referendum de Asamblea.
- 3) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Arq. Pablo Esteban Romero, PRESIDENTE – Arq. Monserrat Bonduri Miralpeix, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001178
Fechas de publicación: 15/04/2019, 16/04/2019
Importe: \$ 560.00
OP N°: 100071825

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DE LA MERCED – URUNDEL

La Comisión Directiva de la Asociación del Centro de Jubilados y Pensionados Virgen de La Merced, convoca a la **Asamblea General Ordinaria**, el día sábado 04 de mayo del Cte. año, a horas 10:00, en sede social de la localidad Urundel, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura de Actas anteriores.
- 2.- Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicio 2017 al 2018 e Informes del Órgano de Fiscalización.
- 3.- Renovación de autoridades.
- 4.- Tratamiento de temas de interés institucional.
- 5.- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Sra. Juana Alicia Navamuel, PRESIDENTA – Sra. Florentina Mayare, SECRETARIA – Sra. Blanca Susana A., TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00001222
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071882

ASOCIACIÓN MUTUAL FEDERAL

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Federal – Matrícula INAES – Salta N° 132, con domicilio en calle Los Paraísos N° 75 B° Tres Cerritos de esta ciudad, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, el día 30 de abril de 2019 a horas 18:00 en el domicilio sito en calle Los Paraísos N° 75 B° Tres Cerritos de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización.
4. Determinación del monto de la cuota social.
5. Ratificación de convenios celebrados.

Nota: Transcurrido 30 minutos después de la hora fijada en la citación a Asamblea sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Sr. Diego A. Durand, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001215
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071874

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRANSPORTE – GRAL. MOSCONI

Los miembros de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Transporte de la ciudad de General Enrique Mosconi, convoca a **Asamblea Ordinaria**, para el día 12 de mayo de 2019, en su sede social, sita en calle 25 de Mayo y Alberdi, de la localidad de General Enrique Mosconi, a las 21:00 horas, con la finalidad de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior de Asamblea.
- 2) Elección de dos socios para refrendar y firmar el Acta.
- 3) Presentación del Órgano de Fiscalización de Balance, Inventario y Memoria del Ejercicio Económico 2018.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por 2 años.

Nota: Si transcurrida una hora desde la convocatoria no concurren la cantidad de socios necesaria, se dará inicio con los socios presentes.

Sr. Sebastian David Quiroga, PRESIDENTE – Sr. Carlos Garcia, TESORERO – Sr. Jose Sixto Colque, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001214
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071873

LA NORTEÑITA LIMITADA

El Consejo de Administración de la Cooperativa, de Provisión y Comercialización para Comerciantes La Norteña Limitada, matrícula nacional N° 48.189, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo el día 7 de mayo de 2019 a horas 09:00 de la mañana en las instalaciones de la cooperativa; en la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.º) Aprobación de Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2018 e Informe de Sindicatura.

Nota: Transcurrida una hora de fijada la convocatoria, se sesionará con los socios presentes, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, Ud. queda legalmente informado.

Sr. Mauro Fernando Tolaba, PRESIDENTE – Sra. María Verónica Cruz, TESORERA – Sr. Enzo Maximiliano Ontiveros, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001213
Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071872

CENTRO POLICIAL DE S.S.M.M. SARGENTO SUÁREZ

La Comisión Directiva del Centro Policial de Socorros Mutuos – Sargento Suárez, convoca a todos sus asociados a la **Asamblea Ordinaria**, que se celebrará el 17 de mayo de 2019, a horas 10:00, en su sede social sita en calle Ituzaingó N° 751 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.
3. Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recurso, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2018.
4. Tratamiento de valor de cuota societaria.
5. Modificación Estatuto Social. Designación de dos socios para que conjuntamente con integrantes de la Comisión Directiva analicen la presentación efectuada por el prosecretario Néstor Guerra.

Nota: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora prevista sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar (art. 61 del Estatuto Social).

Sr. Jorge Omar Manzara, PRESIDENTE – Sra. Beatriz A. Villegas, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001209

Fechas de publicación: 16/04/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071867

CONSORCIO DE AGUA PÚBLICA DEL LOTE O LOS INVERNADEROS – SAN LORENZO CHICO

La Comisión Organizadora del Consorcio de agua pública del loteo Los Invernaderos (Departamento Capital – San Lorenzo Chico), provincia de Salta, convoca a todos los propietarios del loteo Los Invernaderos a la **Asamblea General Constitutiva**, a realizarse el día martes 3 de mayo de 2019 a horas 18:30 en Tucán Club, ubicado en calle s/N°, entre circunvalación oeste y Río de la Plata, San Lorenzo Chico, a los fines de;

Orden del Día:

1. Aprobación de constitución definitiva del consorcio;
2. Aprobación del Estatuto Social;
3. Elección de las autoridades definitivas que representarán al consorcio: Comisión de Administración y Sindicatura.
4. Otros asuntos (que quieran tratar) terminación de la Asamblea: firma del Acta.

Sr. Ivan Beccar Várela – Sr. Raúl G. Racioppi – Comisión Organizadora

Factura de contado: 0001 – 00001199
Fechas de publicación: 15/04/2019, 16/04/2019, 17/04/2019
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100071856

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 500.370,00
Recaudación del día: 15/04/2019	\$ 6.437,00
Total recaudado a la fecha	\$ 506.807,00

Fechas de publicación: 16/04/2019
Sin cargo
OP N°: 100071888

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 89.840,00
Recaudación del día: 15/04/2019	\$ 680,00
Total recaudado a la fecha	\$ 90.520,00

Fechas de publicación: 16/04/2019
Sin cargo
OP N°: 400013139

Edición N° 20.484 – Salta, martes 16 de abril de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.